

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ORDENA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO MUNICIPAL N°13.-

DALCAHUE, 02 de enero de 2025. –

V I S T O S: Las necesidades del servicio; y documentos adjuntos. Los Artículos 62, 63, 65, 66 y 67 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue. El Decreto Alcaldicio N°2894 de fecha 06/12/2024, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

ORDENESE: La realización de trabajos extraordinarios a continuación de la jornada de trabajo, fines de semanas y los días festivos, a contar de **02.01.2025** hasta el día **31.01.2025**. Los siguientes funcionarios:

1. **DOÑA MARIA CAROLINA HERRERA VIDAL, A CONTRATA GRADO 18º DE LA E.M.S:** realizar trabajos a continuación de la jornada de trabajo o fines de semana en lo que dice relación con reuniones con organizaciones culturales, además de otras gestiones en los distintos ámbitos culturales, apoyar en diferentes actividades municipales entre otros. **Se cancelarán 25 horas.**
2. **DOÑA YASNA IGOR GUICHACOY, JEFATURA GRADO 9º DE LA E.M.S:** realizar trabajos a continuación de la jornada en lo que dice relación con reuniones con organizaciones culturales, además de otras gestiones en los distintos ámbitos culturales. **Se cancelarán 25 horas.**

Al total de horas extras realizadas, se le recargara el 25% o el 50% según corresponda, pagándose el monto según tope establecido para cada caso. En la eventualidad que el funcionario realice más horas extraordinarias de las que se paguen se considerara en descanso complementario.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
 - Secretaria Municipal.
 - Oficina de Partes.
 - Transparencia.
- FERP/CIVG/RCCC/PYOA/fmee.